

**MARCELO IGNACIO TAPIA GARAY**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N ° 138**

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE ODONTOLOGOS PRESTADOS DE FORMA  
INDEPENDIENTE,

**CIRUJANO DENTISTA**  
[REDACTED]

Fecha: 04 de Noviembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Domicilio: CHANARCILLO 1150 CONCON, VALPARAISO

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

ODONTOLOGO CONVENIO JUNAEB, OCTUBRE, 22 HRS SEMANALES.	1.395.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	1.395.000
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	191.813
<b>Total:</b>	1.203.187

Fecha / Hora Emisión: 04/11/2024 18:54



17995008001389A86777

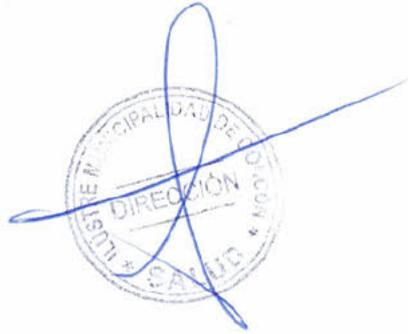
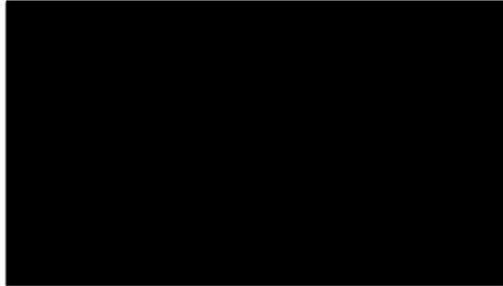
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202411041855

Fecha / Hora Impresión: 04/11/2024 18:55



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: Marcelo Ignacio Tapia Garay

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO NO  
CONVENIO SI

PROGRAMA JUNAEB

FUNCIONES ODONTOLOGO 22 HRS JUNAEB

CONTRATO

D.A.	2048
INICIO	01-06-2024
TERMINO	31-12-2024
HORAS	MÍNIMO SEMANAL
	22 MÁXIMO SEMANAL
	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

[Empty box for observations]

VALOR	MENSUAL(según contrato)	\$	[Empty box]
	HORA EFECTIVA(según contrato)	\$	15.000

MES OCTUBRE

DIAS TRAB 13

HORAS TOTALES 93:00

VALOR BOLETA 1.395.000

NÚMERO BOLETA 138



[Signature box for Director CESFAM SAPU]

DIRECTOR CESFAM SAPU

[Signature box for Director DESAM]

V°B° DESAM

[Signature box for Director DESAM]

DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

OBSERVACIONES

de Asistencia (4 Columns)

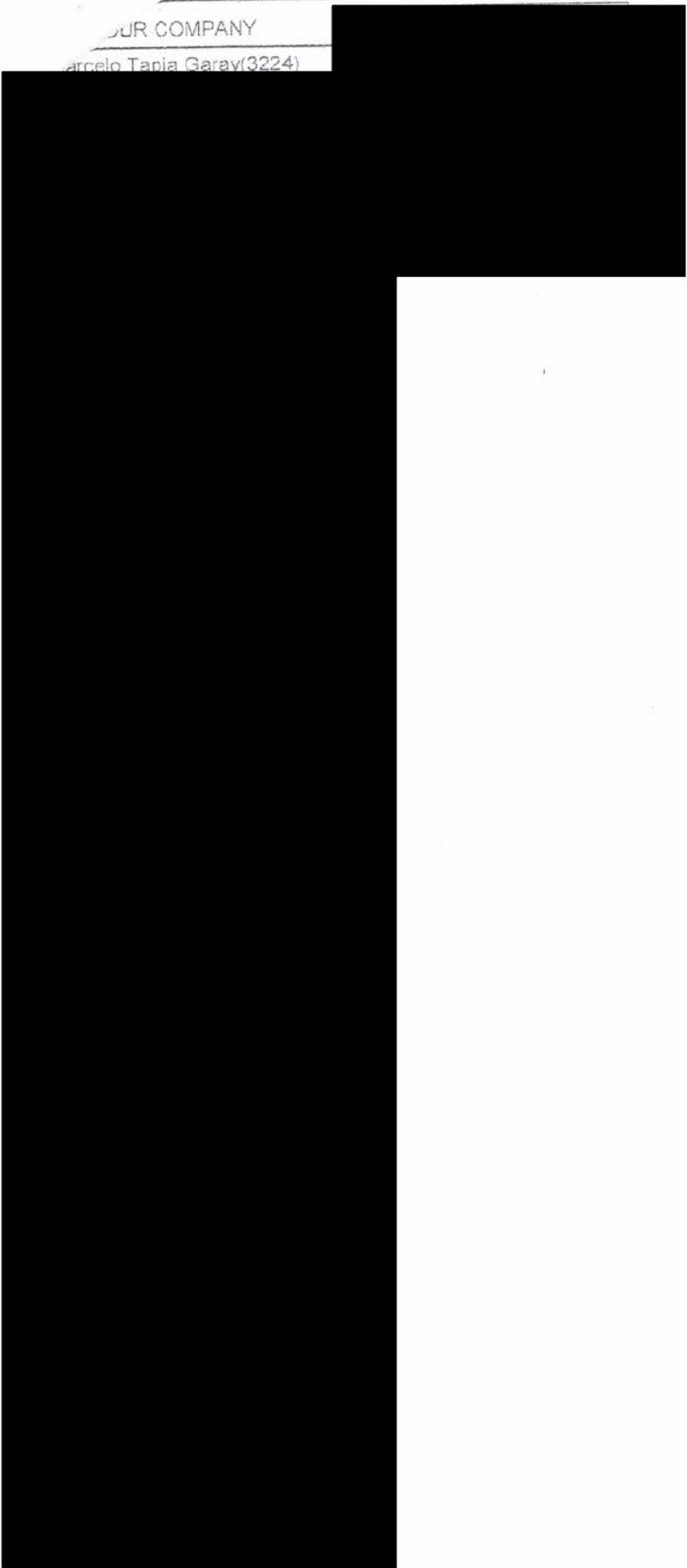
(Marcelo Tapia Garay)

2024-10-01 -- 2024-10-31

907

OUR COMPANY

Marcelo Tapia Garay(3224)





I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CEFAM CONCON

006

### **CERTIFICADO N° 829**

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que el profesional Marcelo Tapia Garay identificado con el RUT [REDACTED] presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico PSO-JUNAEB durante el mes de OCTUBRE del presente año, cuyas atenciones están destinadas al CONVENIO PROGRAMA SALUD ORAL JUNAEB 2024

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, noviembre de 2024





07 JUN 2024

003

2048 - CONCON,

DECRETO REGISTRADO N° \_\_\_\_\_/

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°65 de fecha 26 de diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
8. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
9. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
10. Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
11. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Ord. N°254/2024 de fecha 17 de mayo del año 2024, con autorización alcaldicia.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°671 de fecha 22 de mayo del año 2024.

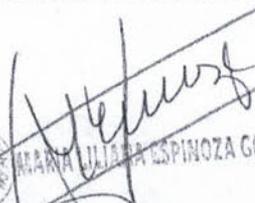
DECRETO

1. **RATIFIQUESE** en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

CONVENIO JUNAEB				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
22	ODONTOLOGO	TAPIA GARAY MARCELO	01.06.2024	31.12.2024
22	TONS	FIGUEROA ALLENDE ELISET	01.06.2024	31.12.2024
22	TONS	MEDINA CISTERNAS MARYORIE	01.06.2024	31.12.2024

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 215-21-03-001-030-000, Honorarios suma alzada, convenio JUNAEB.
- 4.- **NOTIFIQUESE**, por secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
MARIANA JULIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS  
ALCALDE

- DISTRIBUCION:
- > REGISTRO SIAPER
  - > SECRETARIA MUNICIPAL
  - > DEPARTAMENTO DE SALUD
  - > INTERESADO

MCD/avr.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Objetado	Revisado

00008

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD

### CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 30 de mayo del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, don **MARCELO IGNACIO TAPIA GARAY**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión **CIRUJANO DENTISTA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Mandante **D. FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **Cirujano Dentista**, en el Cesfam de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.

**SEGUNDO:** el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

**TERCERO:** asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

**CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$15.000.- pesos (Quince mil pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de **22 horas semanales** efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábados desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad **DESAM** correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón, sume 44 horas semanales.

**QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 01 de junio al 31 de diciembre del año 2024.

**SEXTO:** el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.



DECRETO ALCALDICIO N° 3962

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la República.
3. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la República.
4. Decreto Alcaldicio N°3.022 de fecha 28 de septiembre del 2023, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2023.
5. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
6. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
7. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
8. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
10. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
11. Decreto registrado N° 2048 de fecha 07 de junio del año 2024, honorarios JUNAEB.
12. Decreto alcaldicio N° 1219 de fecha 12 de abril del año 2024, convenio JUNAEB.

DECRETO

1. **AGRÉGUENSE** en los vistos del decreto registrado N° 2048 de fecha 07 de junio del año 2024, el cual ratifica la contratación a honorario de los servidores que detallo a continuación:

CONVENIO JUNAEB				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
22	ODONTOLOGO	TAPIA GARAY MARCELO	01.06.2024	31.12.2024
22	TONS	FIGUEROA ALLENDE ELISET	01.06.2024	31.12.2024
22	TONS	MEDINA CISTERNAS MARYORIE	01.06.2024	31.12.2024

correspondiente al acto administrativo que decreta el convenio firmado con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas año 2024 en el Decreto Alcaldicio N° 1219 de fecha 12 de abril del año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD

MCD/avr.



SECRETARIA MUNICIPAL  
ALCALDE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Ojetado	Observado	Revisado
		14 NOV 2024